

*Otras Administraciones***Universidad de La Laguna**

**513** ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 4 de enero de 1999, que remite a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, el expediente administrativo del recurso interpuesto contra la Resolución de 17 de noviembre de 1998, por la que se confirma la propuesta de la Comisión de Valoración, ratificada por la Comisión de Reclamaciones, y se nombra a Dña. María Victoria Sansón Rodríguez, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento Derecho Romano, y emplaza a los interesados en el recurso nº 2.111/1998.

Visto oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de fecha 11 de diciembre de 1998 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**RESUELVO:**

Primero.- Ordenar la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 2.111/1998, seguido a instancias de D. José María Sainz Ezquerro Foces.

Segundo.- Hacer pública la presente en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que los interesados en el recurso nº 2.111/1998, promovido por D. José María Sainz Ezquerro Foces contra Resolución de 17 de noviembre de 1998, que confirma la propuesta de la Comisión de Valoración ratificada por la Comisión de Reclamaciones y nombra a Dña. María Victoria Sansón Rodríguez, Catedrática de Universidad, área de conocimiento Derecho Romano, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

La Laguna, a 4 de enero de 1999.- El Rector, Matías López Rodríguez.

**Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas**

**514** ANUNCIO de 30 de diciembre de 1998, relativo a declaración de vacantes e inicio de proceso electoral.

Acordada por el Pleno de esta Corporación, la declaración de vacantes en los Grupos que a continuación se relacionan:

**Grupo 9.- Comercio y Servicios no Especificados.**

Son electores los titulares de los Grupos 754, 757, 761, 769, 844, 845, 851, 852, 855, 857, 921, 922, 961, 963, 964, 965, 967, 968, 971, 972, 973, 974, 979, 981, 982, 983, 989 y 999, de los Epígrafes 849.4, 849.5, 849.6, 966.2, 969.3, 969.4, 969.5, 969.6, 969.7 del I.A.E. (Actividades Empresariales) y de los Grupos 853, 854 y 855 del I.A.E. (Actividades Profesionales).

Eligen 1 miembro.

**Grupo 12.- Comercio Textil, Piel y Calzado.**

Son electores los titulares de los Grupos 613 y 615 y de los Epígrafes 617.1, 617.2, 663.2 y 663.3 del I.A.E. (Actividades Empresariales).

Eligen 2 miembros.

**Grupo 20.- Madera y Corcho.**

Son electores los titulares de la Agrupación 46 del I.A.E. (Actividades Empresariales).

Eligen 1 miembro.

Y la iniciación del proceso electoral de acuerdo con lo que se determina en el Real Decreto 816/1990, de 22 de junio, se pone en conocimiento de los señores electores titulares de los epígrafes indicados, que pueden optar a cubrir las vacantes producidas una vez la Consejería de Industria y Comercio inicie la apertura del proceso electoral, mediante la preceptiva convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de diciembre de 1998.- El Secretario General, José Juan Melián Pérez.